

Cipolletti, 3 de abril de 2025

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "MENDEZ QUILODRAN, LAURA ROSA S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-00015-C-2025); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada (el 03/02/2025) se acredita el fallecimiento de LAURA ROSA MENDEZ QUILODRAN - DNI 92432594, ocurrido el día 17 de junio de 2023, en Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil casado con GERARDO DANIEL LIENDO - DNI 10938065, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio y defunción también acompañada (el 03/02/2025).

Su hija CELIA MARCELA LIENDO MENDEZ - DNI 27797018, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada (el 03/02/2025).

En fecha 07/02/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 10/02/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 11/02/2025, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 11/02/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha 20/02/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426, 2433 y ccds. del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de LAURA ROSA MENDEZ QUILODRAN, le suceden en carácter de universales herederos su hija: CELIA MARCELA LIENDO MENDEZ; y el cónyuge supérstite GERARDO DANIEL LIENDO, este último respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL.**

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC - Ley 5777. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Soledad Peruzzi

Jueza